

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.  
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

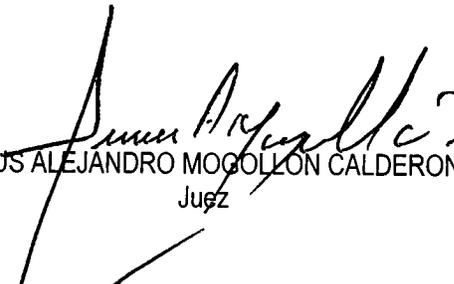
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

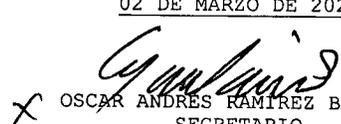
Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00346, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.AS., en contra de JERSON AMILKAR GOMEZ GALEANO.

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito obrante a folio 17 y 17vto, por intereses moratorios por la suma de \$644.936 y por capital \$640.824, para un total de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.285.760), ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>27</u> hoy,</p> <p><u>02 DE MARZO DE 2022</u></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--